



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, marzo catorce de dos mil veintidós**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Liza María Cano Gallego
Ejecutado	Reison Yamid Álvarez Zapata
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00297 -00
Providencia	Interlocutorio N° 147
Instancia	Única
Decisión	Termina Por Pago - Levanta Medidas Cautelares -

Mediante escrito allegado vía correo electrónico las partes de manera mancomunada aportan escrito mediante el cual la ejecutada entrega a la ejecutante la suma de \$8.235.240, suma con la cual se procede a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho, puesto que, se constata el pago total de la obligación, y por tanto se ordena la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Artículo 461 CGP.

Finalmente se dispondrá que la acreencia alimentaria perseguida en el presente juicio queda saldada hasta el mes de marzo de 2022 inclusive.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por **LIZA MARIA CANO GALLEGO** en contra del señor **REISON YAMID ALVAREZ ZAPATA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc915f56901086c35a403ef6468f9b5eb058cc0f01e482229304ae629
defae80**

Documento generado en 15/03/2022 07:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>